

CAMARAS DE REPRESENTANTES DE LA MESA N.º	
28 JUL 2005	
SEC. 1	HORA 16 ⁰⁰

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°.- Prohíbese la venta de bebidas energizantes en los locales bailables y comercios habilitados en todo el territorio de la Nación, desde las 20 horas hasta las 8 de la mañana.

Artículo 2°.- Se obliga a las empresas que fabrican los energizantes, que en sus envases contenga la leyenda de: "Este producto contiene estimulantes, su consumo en exceso puede producir afecciones cardíacas, No mezclar con Alcohol".

Artículo 3°.- Los locales bailables y comercios habilitados para el expendio de este tipo de bebidas, tendrán la obligación de colocar en lugares visibles, un cartel con la siguiente leyenda: "Se prohíbe la venta de energizantes en el horario de 20 a 8 horas, éste producto contiene estimulantes, su consumo en exceso puede producir afecciones cardíacas, No mezclar con Alcohol".

Artículo 4°.- El incumplimiento de las normas establecidas en los artículos anteriores, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 24.240 - Defensa del Consumidor.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

JUAN MANUEL URTUBEY
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Las bebidas energizantes ingresaron al país a mediados del 2001, como suplemento dietario, pero a poco de instalarse en el mercado se masificó la utilización, constituyéndose hoy en un componente central de muchos tragos que se expenden en locales bailables y comercios habilitados.-

La expansión sin control se erigió rápidamente en un riesgo para la salud de los consumidores, en su mayoría adolescentes. Su original objeto de complemento dietario se desvirtuó y ahora se la toma mezclados con bebidas alcohólicas, lo que retrasa los efectos del alcohol en los jóvenes. Este efecto lleva a consumir mayor cantidad sin advertir la ebriedad, y esta comprobado que una toma excesiva de estos energizantes retarda el sueño, coloca en permanente estado de alerta, perturba el sistema nervioso central y si el consumidor padece alguna insuficiencia cardíaca, le puede provocar taquicardia o incrementar la tensión arterial, pudiendo en algunos casos provocar la muerte.-

Algunos nutricionistas y psiquiatras opinan que la toma de una lata diaria, puede llegar a producir adicción. El consumo tuvo un gran incremento en el último verano, donde se estima que en la costa atlántica y en las principales provincias turísticas, la venta creció de 20 mil a 300 mil unidades mensuales. Actualmente hay más de una docena de marcas en la Argentina.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Entre los componentes que tienen estas bebidas se destacan la cafeína, taurina, sacarosa y agua carbonatada en cantidades equilibradas como para aportar energía rápida. También tiene ácido cítrico, dextrosa, saborizante y azúcar caramelizada.

Los especialistas que analizan el fenómeno de éste consumo, aseguran que las bebidas energizantes constituyen un tipo de producto para la sociedad actual, indicadas para momentos donde el estrés físico y mental aumentan y con fin de mejorar la resistencia, la concentración y capacidad de reacción. Pero su combinación con el alcohol produce un efecto paradójico; por un lado, el cerebro se estimula por la cafeína y por otro, es deprimido por el alcohol. Además, ante la ausencia de una adecuada rehidratación, el organismo no alcanza a recuperar líquidos y el mantenimiento del nivel de ejercicio físico puede generar serias consecuencias cardíacas mientras los jóvenes permanecen en las discotecas.

Las consecuencias de la falta de control sobre la comercialización de éstas bebidas, han derivado en riesgos desmesurados en la salud de nuestros jóvenes, lo que trae aparejado ejercer potestad legislativa en protección futura de nuestra sociedad.-

Por las razones expuestas solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.



JUAN MANUEL URTUBEY
DIPUTADO DE LA NACION